

ACUERDO No. 777 de 2024 (octubre 23)

“Por medio del cual se establece el calendario académico y administrativo para el programa de Especialización en Comunicación Digital para el semestre A - 2025”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal o) del artículo 21 del Acuerdo 033 de 2020 dispone que es función del Consejo Superior universitario “Crear, suspender o suprimir los programas conducentes a título, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y previo concepto del Consejo Académico.
2. Que el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 034 del 31 de octubre de 2022 avaló y aprobó la creación del programa Especialización en Comunicación Digital, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, el cual responde entre otras, al cumplimiento de las funciones que están consagradas en la misión de la Universidad del Tolima.
3. Que por medio de la Resolución No 024121 del 14 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Comunicación Digital de la Universidad del Tolima a ser ofrecido en la modalidad presencial en Ibagué - Tolima, por siete (7) años.
4. Que mediante el Acuerdo de 097 del 2024 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Artes se conforma el Comité Curricular del Programa de la Especialización en Comunicación Digital.
5. Que es necesario establecer el calendario académico y administrativo para el proceso de las actividades académicas que se enmarcan como referente de planeación estratégica para el desarrollo y cumplimiento de la función institucional, durante el semestre A-2025.
6. Que previa concertación con los miembros del Comité Curricular del Posgrado, se evaluó y recomendó establecer el calendario académico en un tiempo considerable para dar a conocer este programa académico, el cual es una apuesta pionera en su área en nuestra región, y consecuentemente se presente una mayor acogida en lo que respecta a los aspirantes al programa.
7. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes en su sesión ordinaria del 23 de octubre de 2024 mediante Acta No. 64, aprobó el calendario académico y administrativo del programa de posgrado Especialización en Comunicación Digital, para el semestre A – 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes de la Universidad del Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico y administrativo del programa de postgrado, Especialización en Comunicación Digital, para el semestre A del año 2025, así:

INSCRIPCIONES Y ADMISIONES SEMESTRE A 2025	
ACTIVIDAD	SEMESTRE -A2025
Ventas de PIN e inscripción en línea	Desde el 25 de octubre hasta 20 de enero de 2025
Entrevistas a aspirantes	Desde el 1 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024 Desde el 20 de enero de 2025 al 24 de enero de 2025

ACUERDO No. 777 de 2024
(octubre 23)

“Por medio del cual se establece el calendario académico y administrativo para el programa de Especialización en Comunicación Digital para el semestre A - 2025”

Entrega documentos al programa	Desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025
PAGO FINANCIERO – MATRÍCULA ACADÉMICA SEMESTRE A AÑO 2025 – I COHORTE	
ACTIVIDAD	SEMESTRE A-2025
Pago de matrícula financiera	Desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 27 de enero de 2025
Legalización de matrícula académica en línea	Desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025
Jornada de inducción a estudiantes	6 de febrero de 2025
PERIODO DE CLASES E INGRESO DE CALIFICACIONES DE A-2025	
ACTIVIDAD	SEMESTRE A-2025
Inicio de clases	7 de febrero de 2025
Finalización de clases	31 de mayo de 2025
Ingreso de calificación	Desde 10 de marzo de 2025 al 10 de junio de 2025
Evaluación a docentes por parte de los estudiantes	Desde 10 de marzo de 2025 al 10 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta determinación a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad del Tolima y a la Oficina de Liquidación de Matrículas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deroga otras disposiciones al respecto y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué (Tolima), el 23 de octubre de 2024.

El presidente(E),


RAFAEL E. GONZÁLEZ PARDO

Decano (E), Facultad de Ciencias Humanas y Artes
Resolución Rectoría No. 1103 (1°-octubre-2024)

La secretaria,


ANA ISABEL BOHÓRQUEZ CASTELLANOS